

Hasenkamp, 22 de abril de 2021

ORDENANZA N° 194/2021

VISTO

El trabajo realizado por los alumnos de la Escuela Secundaria N° 47 Eduardo y Federico Hasenkamp, Lucila Kahlert y Nicolás Estéfani, supervisado por las profesoras Libia Acedo y Belén Cardona, con el cual participaron del Senado Juvenil provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la creación de un Registro Único de Potenciales Donantes Voluntarios de Sangre, que esté a disposición de las familias de Hasenkamp y zona rural que, atravesando un problema de salud, necesiten suministrar a los nosocomios dosis de sangre para la recuperación de pacientes.

Que la sangre no se puede fabricar.

Que en nuestro país los bancos de sangre sólo funcionan para el autoabastecimiento y con donantes de reposición, lo que implica desesperación y angustia para familiares y amigos de un paciente que deba ser operado o transfundido de emergencia.

Que existe un gran déficit de dadores, faltante que implica postergar cirugías y tratamientos, que la gente se desespere y que se trabaje al límite.

Que generalmente es una dificultad que se les presenta a las familias al momento de tener que conseguir donantes, más aún cuando el requerido es un grupo y factor determinado.

Que es importante poder contar con un banco de datos o registro de dadores voluntarios de sangre, para atender las necesidades de los pacientes de nuestra ciudad internados en los distintos centros de salud.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º: Habílitase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el Registro Único de Potenciales Donantes Voluntarios de Sangre en la localidad de Hasenkamp, que será competencia del Departamento Municipal de Desarrollo Social.

Art. 2º: Facúltase al personal del Departamento Municipal de Desarrollo Social a confeccionar el listado de los donantes voluntarios.

Art. 3º: Las personas que deseen integrar el registro deberán concurrir a las oficinas del Departamento Municipal de Desarrollo Social para brindar los siguientes datos y firmar el consentimiento:

- Apellido y nombre.
- Fecha de nacimiento.
- DNI.
- Domicilio.
- Grupo y factor sanguíneo.
- Número de teléfono.

Art. 4º: Habilítase al personal del Departamento Municipal de Desarrollo Social a brindar el acceso al registro a las personas con domicilio en la ciudad de Hasenkamp y su área de influencia, ante a la necesidad de una donación de sangre.

Art. 5º: La persona inscrita como donante que se haya negado a la donación en tres ocasiones sucesivas, será dada de baja del Registro Único de Potenciales Donantes Voluntarios de Sangre, como así también lo será cuando ella misma lo peticione.

Art. 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a realizar una amplia campaña de educación y difusión, orientada a informar y concientizar a la población con relación a la importancia de la donación voluntaria de sangre, a los efectos de lograr un compromiso solidario y una inscripción masiva de la ciudadanía al Registro Único de Potenciales Donantes Voluntarios de Sangre.

Art. 7º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Manuel E. Landra
Secretario H.C.D.



Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
2021 - Año de la Diversidad y la Inclusión



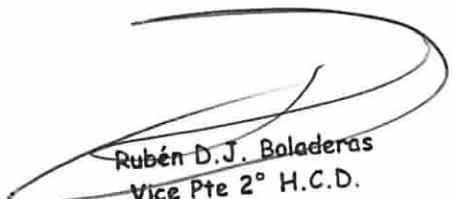
Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos



I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1° - H.C.D.



Denis Di Benedetto
Concejal Cambiemos



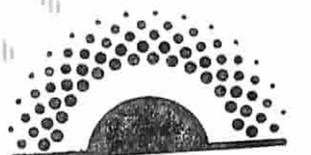
Rubén D.J. Baladeras
Vice Pte 2° H.C.D.



Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER



Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HASENKAMP